UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 286 -2013-UNSCH-R

Ayacucho, 24 ABR. 2013

Visto el expediente sobre incorporación de mayores fondos al presupuesto institucional 2013, por convenio suscrito con el Ministerio de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29951 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2013;

Que, por Resolución Rectoral N° 792-2012-UNSCH-R, de fecha 26 de Diciembre de 2012, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos correspondiente al Año Fiscal 2013 del Pliego Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por fuente de financiamiento.

Que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 42°, numeral 42.1, inciso d) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencias de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobadas mediante resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen de los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen Saldos de Balance y son registrado financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la Ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de las metas presupuestaria de la entidad, que requieran mayor financiamiento, los recursos financieros incorporado mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, conforme a lo establecido en la Resolución Directoral N° 051-2001-EF/77.15 y modificatorias, los fondos de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados (RDR) se vienen manejando a través de la cuenta central RDR abierta en el Banco de la Nación para cada una de las Unidades Ejecutoras, constituyendo la única cuenta para atender la pagaduría de obligaciones de pago con cargo a la indicada fuente de financiamiento, y de cuentas adicionales autorizadas por la Dirección General de Tesoro Público, sólo para la recaudación de dichos recursos, tanto en el Banco de la Nación como en otras entidades del Sistema Financiero Nacional;

Que, de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 063-2012-EF/5203, que en el marco del proceso e implementación de la Cuenta Única del Tesoro Público, resulta conveniente centralizar los Recursos Directamente Recaudados de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y los Gobierno Regionales en la Cuenta Principal del Tesoro Público, cuya determinación, recaudación y demás aspecto relacionados con su administración es competencia exclusiva de las indicadas Unidades Ejecutoras;

Que, la Oficina General de Administración, mediante Memorando N° 00438-2013-OGA-UNSCH, informa que el Ministerio de Educación ha realizado el depósito por la suma de S/. 121, 260.00, a favor de la Institución, a fin de que se retribuya al personal que participó como coordinadores de Tutoría Beca 18, en el semestre académico 2012-I de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, cuyo importe que debe ser incorporado al Presupuesto Institucional 2013;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 286 -2013-UNSCH-R

Que, en mérito a lo indicado por el artículo 15° numeral 15.2 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución presupuestaria; aprobado por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, debe modificarse el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2013 en el Nivel Institucional, así como en el Nivel Funcional Programático, en las Fuentes de Financiamiento siguiente: 2. Recursos Directamente Recaudados-Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados; por la incorporación de mayores fondos; como producto del convenio interinstitucional, celebrado entre el Ministerio de Educación y la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por la suma de CIENTO VEINTIUN MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/.121,260.00);

De conformidad con lo dispuesto por el articulo 33° inciso b) de la Ley Universitaria, los artículos 7° y 39° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y el artículo 128°, inciso c) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 516, para el año fiscal 2013, proveniente del Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Implementación de Becas y Créditos Educativos entre el Ministerio de Educación y la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, hasta por la suma CIENTO VEINTIUN MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/.121,260.00), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		**EN NUEVOS SOLES**
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		
RUBRO	: 09. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
1.5	OTROS INGRESOS DIVERSOS	121,260.00
1.5.5	OTROS INGRESOS DIVERSOS	121,260.00
1.5.5.1	OTROS INGRESOS DIVERSOS	121,260.00
1.5.5.1.4	OTROS INGRESOS DIVERSOS	121,260.00
1.5.5.1.4.99	OTROS INGRESOS DIVERSOS	121,260.00
TOTAL RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		**121,260.00**
TOTAL INGRESOS PLIEGO		121,260.00

A LA	**: En Nuevos Soles**
SECCIÓN PRIMERA O SEGUNDA	: Ministerio de Educación
PLIEGO 516	: Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga
UNIDAD EJECUTORA 0001	: Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: Acciones Centrales.
PRODUCTO / PROYECTO	: 9001 Acciones Centrales
ACTIVIDAD	: 5000002 Conducción y Supervisión Superior
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: Recursos Directamente Recaudados

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 286 -2013-UNSCH-R

Gastos Corrientes

2.1 Personal y Obligaciones Sociales	121,260.00
TOTAL EGRESO	**121,260.00**
TOTAL GASTOS CORRIENTES (RDR)	**121,260.00**
TOTAL RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	**121,260.00**

Artículo 2°.- Codificación
La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencias de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, finalidades y unidades de medida.

Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria
La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4°.- Presentación de la Resolución
Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismo señalados en el numeral 23.2 artículo 23° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. CLODOALDO FERNANDEZ ZEA
Secretario General

CFZ/.